

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Designase el espacio correspondiente a la comuna de Temuco, a los usuarios que a continuación se señalan para ser ubicados en Valle Araucanía

NOMBRE	RUT	RUBRO
ANA CATRILEO NECULQUEO		HORTALIZAS Y FLORES
DORALIZA LINCONAO HELMES		HORTALIZAS Y FLORES
SONIA HUICHAQUEO CALFIÑIR		HORTALIZAS, CHACRAS FLORES Y PLANTAS
EMILIA I. HUENTECURA COLICHEO		HORTALIZAS Y CHACRAS
GERMAN CURIQUEO QUELEMPAM		HORTALIZAS Y CHACRAS
BELISARIO HUIRCAPAN CAMPOS		HORTALIZAS, CHACRAS, ANIMALES MAYORES Y MENORES
MAURICIO LLANQUIN CAYUQUEO		HORTALIZAS, CHACRAS, FLORES Y PLANTAS
ENALDO R. ALVAREZ CURIN		HORTALIZAS Y BERRIES
FLORA MARINAO QUINTREMIL		HORTALIZAS Y FLORES
OLEGARIO MARINAO PAINEQUEO		HORTALIZAS

2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a girar el valor de 0,227 UTM mensuales correspondiente a permiso municipal a contar del mes de Marzo de 2015 a cada uno de los usuarios mencionados

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y en el reglamento del Valle Araucanía, fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ADH/meb

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes